



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA D.S N° 1/2011 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, TITULO I TRAMO I, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA A ROCÍO MARLLARET SOTO HERNANDEZ DE LA REGIÓN DE AYSÉN, DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO. **179**
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

COYHAIQUE, 23 JUL. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en:

- 1°.- Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- 2°.- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3°.- Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4°.- El D.L. N° 1305 de 1975 que Reestructura y Regionaliza el MINVU;
- 5°.- El D. S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- 6°.- El D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, del Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional;
- 7°.- La Resolución Exenta N°620, (V. y U), de 2011, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica;
- 8°.- La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- 9°.- La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales;
- 10°.- La Circular N° 001 de 2019 del Jefe de la División de Política Habitacional que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2019 y sus modificaciones;
- 11°.- El Ord. N°757, de fecha 8 de julio de 2019, del Director SERVIU Región de Aysén, mediante el cual solicita asignación directa de subsidio del Programa Habitacional DS N°1, título I tramo I, modalidad Adquisición de Vivienda, para doña **Rocío Marllaret Soto Hernandez, Cedula de Identidad N°** _____, República;
- 13°.- El Decreto N°35 (V. y U.) del 18 de abril de 2018, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo informado por SERVIU de Aysén, en los antecedentes adjuntos de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio habitacional en favor de doña **Rocío Marllaret Soto Hernandez**, por la compleja condición socioeconómica y falta de redes de apoyo, según informe remitido por SERVIU Región de Aysén;
- b) Que existiendo el debido respaldo que justifica la procedencia del beneficio por urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1°.- Calificase de urgente necesidad habitacional a doña doña **Rocío Marllaret Soto Hernandez, Cedula de Identidad N°** _____, según lo señalado en el Considerando a) de la presente resolución.
- 2°.- Asígnese directamente un subsidio del Programa Habitacional, Sistema Integrado del Subsidio Habitacional, título I, tramo I, modalidad Adquisición de Vivienda Nueva o Usada regulado por el D.S. N°1, (V. y U.) de 2011, a doña **Rocío Marllaret Soto Hernandez, Cedula de Identidad N°** _____, el que podrá ser aplicado en la Región de Aysén.

3°.- El monto del subsidio corresponderá al Subsidio Base establecido en el Artículo 64, letra b.2) del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, el cual se determinará según la alternativa de aplicación y la comuna de la Región de Aysén en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente resolución.

4°.- Exímase a la persona individualizada en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16, letra c y del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011.

5°.- El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

6°.- El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional del DS N°1 del año 2019, de la Región de Aysén. El monto a imputar será según el monto promedio que se ha estimado para la región de 700 Unidades de Fomento, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Aysén.

7°.- Corresponderá al SERVIU de la Región de Aysén, la verificación del Resuelvo 6° y el cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 2° y 3° determinando los montos definitivos a asignar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



MARIA MORA ARANEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE AYSÉN

FMM/SSM/LLR/llp
DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI AYSÉN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- OFICINA DE PARTES